



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 184

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

LEY N° 152

Autorizando el gasto de un mil doscientos pesos para la confección del catastro territorial y mobiliario de conformidad con la Ley del 26 de Abril de 1870

LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al P.E. para invertir de los fondos del Tesoro Provincial la cantidad de mil doscientos pesos en el pago de los comisionados que debe nombrar para que ejecuten en toda la Provincia con arreglo a la Ley de 26 de Abril del presente año, la reforma de los catastros territorial y mobiliario.

Art. 2°.- El P.E. dictará las medidas conducentes al objeto indicado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, SALTA Diciembre 16 de 1870

SIXTO OVEJERO – ARÍSTIDES LÓPEZ

EL GOBIERNO

SALTA, Diciembre 19 de 1870

Ejecútese y promúlguese como Ley de la Provincia.

ZORRILLA – FEDERICO IBARGUREN